

Requisito de registro para inmigrantes

El gobierno federal de los EE. UU. ahora requiere que algunos inmigrantes indocumentados se registren en el Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Esta nueva normativa está vigente desde el 11 de abril de 2025.

¿Qué es el registro?

El gobierno de Trump está usando una ley de la época de la Segunda Guerra Mundial para intentar que los inmigrantes den su información personal, lo que incluye sus direcciones y huellas dactilares, a los funcionarios de inmigración. Este proceso se llama registro.

- Registrarse podría ser muy peligroso para los inmigrantes indocumentados, ya que podría provocar su detención o deportación, así como posibles cargos penales. Los funcionarios del gobierno dijeron que planean usar la información que obtengan del registro para encontrar y detener personas, deportarlas o presionarlas para que se vayan de los EE. UU. voluntariamente.

¿Quiénes deben registrarse?

Las personas mayores de 14 años que ingresaron a los EE. UU. sin permiso y que nunca tuvieron contacto con las autoridades de inmigración tienen la obligación de registrarse.

- Los padres o tutores legales de niños menores de 14 años que ingresaron sin permiso y que nunca tuvieron contacto con las autoridades de inmigración tienen la obligación de registrar a sus hijos. Esos niños también tienen la obligación de registrarse por sí mismos dentro de los 30 días después de cumplir 14 años.
- Cualquier persona que tenga la obligación de registrarse también debe informar al gobierno dentro de los diez días sobre cualquier cambio de dirección.

¿Quiénes se consideran ya registrados?

El gobierno considera que muchos grupos de personas ya están registrados. Es posible que no tenga que registrarse en función de esta nueva normativa si cumple con las siguientes condiciones:

- Es residente legal permanente (titular de una tarjeta de residencia)
- Es un refugiado
- Ingresó a los EE. UU. con una visa, incluso si ya venció
- Ya se encuentra en un procedimiento en un tribunal de inmigración
- Le otorgaron una autorización de empleo (permiso de trabajo), incluso si ya venció
- Le otorgaron libertad condicional, incluida la libertad condicional anticipada, incluso si ya venció
- Solicitó la residencia legal permanente, incluso si su solicitud fue denegada

¿Los beneficiarios de DACA, los beneficiarios de TPS o los solicitantes de asilo se deben registrar?

- Si es beneficiario de DACA, beneficiario de TPS, si está solicitando asilo o ya se le ha otorgado y ha recibido un documento de autorización de empleo (permiso de trabajo), incluso está vencido, se le considera como ya registrado.
- Si tiene DACA o TPS y se le ha otorgado la libertad condicional anticipada, también se le considera como ya registrado.
- Las personas que solicitaron o recibieron DACA, TPS o asilo, pero no recibieron un documento de autorización de empleo, tienen la obligación de registrarse.

¿Qué podría pasar si me registro?

Esto dependerá de su situación personal. Si está indocumentado y no ha tenido contacto previo con las autoridades de inmigración, registrarse podría tener consecuencias migratorias y penales.

Consecuencias migratorias:

- El gobierno podría intentar detenerlo y deportarlo usando la información que usted proporcione en el momento del registro.
- En función de su situación personal, el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) podría enviarle una carta en la que se le solicite que se presente en una oficina de ICE. Cuando se presente, ICE podría detenerlo o iniciar un proceso de deportación.
- Si no puede demostrar que ha estado en los EE. UU. durante más de dos años, ICE podría usar una “expulsión acelerada”, un proceso de deportación acelerado que permite a ICE deportar personas rápidamente, sin darles la oportunidad de comparecer ante un juez.

Consecuencias penales:

- El gobierno podría acusarlo de cometer un delito relacionado con la inmigración usando la información que usted proporcione en el momento del registro.
- Si ha estado en los EE. UU. durante menos de cinco años e ingresó sin permiso, podría ser acusado del delito federal de entrada ilegal.
- Si fue deportado anteriormente de los EE. UU. y luego volvió cruzando la frontera sin permiso, podría ser acusado del delito federal de reingreso ilegal.

NOTA: Este documento brinda información a los miembros de la comunidad sobre el requisito de registro. No constituye asesoramiento jurídico.

Si tiene la obligación de registrarse o si tiene preguntas sobre el proceso, debe consultar con un abogado de inmigración de confianza para comprender los riesgos relacionados antes de tomar cualquier decisión.

¿Qué podría pasar si no me registro?

Si tiene la obligación de registrarse, pero no lo hace, podría tener consecuencias migratorias y penales.

Consecuencias migratorias:

- La mayoría de los beneficios migratorios o visas son “discrecionales”, lo que significa que el gobierno puede usar las acciones negativas del pasado de una persona para denegar el beneficio migratorio o la visa. Si no se registra y más adelante solicita un beneficio migratorio o una visa, el gobierno podría denegar ese beneficio o visa debido a su incumplimiento en el registro.

Consecuencias penales:

- No registrarse, no tener pruebas de registro o no informar al gobierno dentro de los 10 días sobre un cambio de dirección puede ser sancionado con multas o encarcelamiento.
- Registrarse usando información falsa puede ser sancionado con multas o encarcelamiento, y puede provocar la deportación.
- Cualquier contacto con las autoridades de aplicación de la ley, incluyendo ICE o la policía local, podría provocar cargos penales por no registrarse, además de la detención migratoria y la posible deportación.

Recursos

- Conozca sus derechos: Requisito de Registro de Trump para Inmigrantes – Centro Nacional de Leyes de Inmigración (NILC): nilc.org/resources/known-your-rights-trumps-registration-requirement-for-immigrants
- Alerta comunitaria: Registro – Coalición por los Derechos Humanos de los Inmigrantes (CHIRLA): chirla.org/registration
- Encuentre ayuda legal cerca de usted: ReadyToStay.org/find-help
- Conozca sus derechos, recursos comunitarios – Coalición de Inmigración de Nueva York (NYIC): nyic.org/KYR